

Uto p. G. Arizaga
na de atri. reales Las fanegas

+
y Manuel de Canauaca A diez y seis de
mes de abril de mil y seis y setenta años
el d. Lib. Don Josef de Torres y Meneses
q. de su m. p. = digo que el d. m. de
la ymtam. tiene a cordado q. las panaderas
dequende seposito el trigo q. me abia q.
lo desicieren dentro de cinco d. de como
se les entregase a d. y seis reales cada
fanega q. es como sepanadeado y quepa
sede dho Term. vendieren cada dos libras
de pan cocido a veintemas a bedis q.
Oudiesen aposito atri. reales por fa
nega y por que el term. es paralo q. an
facado todo el trigo q. ante de tiempos
ante p. de q. se venden lo = m.
que en su conformidad de dho a cuerdo
las dhas panaderas audan aposito
a con d. y reales por fanega de
trigo y vendan cada dos libras de pan
cocido a veintemas a bedis que
alo que corresponde de d. y en ade
ante p. que conde se f. en eudu
las y meaplaea de cuinas de la y
ra m. p. por no aver d. y de d. =

P. Canuaca

Emi
Juan Rodriguez

See

En Canuaca en dho dia me gano se f.
de cedula y m. p. en conformidad de dho aut.
y meaplaea de m. p. y se una de la
de la Mayor = Juan Rodriguez

